

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 79



miércoles, 24 de abril de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-079

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA**

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 4

##### **AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO**

Cuenta general del ejercicio de 2023 5

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 6

##### **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS**

Aprobación de los padrones cobratorios de diversos tributos locales del primer trimestre de 2024 7

Aprobación del padrón cobratorio de la tasa de ocupación de vía pública con puestos de mercado semanal del segundo trimestre de 2024 8

##### **AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO**

Declaración de ruina de un inmueble en el término municipal de Gumiel de Mercado 9

##### **AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 10

##### **AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 11

##### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

###### **SECRETARÍA GENERAL**

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 11.3 del reglamento orgánico municipal 12



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Convocatoria de subvenciones de ayudas a asociaciones municipales 2024 13

### **AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 14

### **AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO**

Determinación definitiva del aspirante propuesto para la plaza de auxiliar administrativo de Administración General y la inclusión de una bolsa de trabajo 15

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 17

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Aprobación del proyecto de obra de pista polideportiva en Villas del Arlanzón 19

### **AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 20

### **JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA**

Cuenta general del ejercicio de 2023 21

### **JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 22

### **JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 23

### **JUNTA VECINAL DE LAS VEGAS DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2023 24

### **JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 25

### **JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA**

Cuenta general del ejercicio de 2020 26

### **JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 27



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES**

Cuenta general del ejercicio de 2023 28

### **MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 29

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS**

Constitución de esta Junta Electoral para las elecciones al Parlamento Europeo 2024 30

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO**

Constitución de esta Junta Electoral para las elecciones al Parlamento Europeo 2024 31

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA**

Constitución de esta Junta Electoral para las elecciones al Parlamento Europeo 2024 32

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS**

Constitución de esta Junta Electoral para las elecciones al Parlamento Europeo 2024 34

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA**

Constitución de esta Junta Electoral para las elecciones al Parlamento Europeo 2024 36

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO**

Constitución de esta Junta Electoral para las elecciones al Parlamento Europeo 2024 39

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES**

Constitución de esta Junta Electoral para las elecciones al Parlamento Europeo 2024 40

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO**

Constitución de esta Junta Electoral para las elecciones al Parlamento Europeo 2024 41



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Dado que el próximo día 10 de julio de 2024 finaliza el mandato de juez de paz titular del municipio de Alfoz de Bricia, una vez transcurridos los cuatro años desde su nombramiento, a tenor de lo señalado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos los interesados en el desempeño del cargo podrán presentar instancias de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos de los solicitantes:* ser español y residente en el Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en los artículos 302 y 303 de la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias:* se presentarán en el ayuntamiento los martes y jueves en horario de 11:00 a 16:00 horas.

A las instancias deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la LOPJ y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz, para el desempeño del cargo.

La solicitud irá dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia.

En Barrio de Bricia, a 9 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,  
Francisco Javier Fernández Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días una vez ha sido informada la misma en sesión celebrada el día 4 de abril de 2024.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barbadillo del Mercado, a 11 de abril de 2023.

El alcalde,  
José Antonio Sancho Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barbadillo del Mercado, a 11 de abril de 2024.

El alcalde,  
José Antonio Sancho Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

##### *Anuncio de cobranza*

Aprobados por decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha 9 de abril de 2024, los padrones cobratorios de los siguientes tributos locales:

- Tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa de prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa de depuración de aguas residuales.

Referidos todos ellos al 1T/2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas arriba indicadas correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2024, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o mediante domiciliación bancaria en entidades bancarias colaboradoras tal y como establece el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 9 de abril de 2024.

El alcalde,  
Jean Paul Sánchez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

##### *Anuncio de cobranza*

Aprobados por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 10 de abril de 2024, los padrones cobratorios de los siguientes tributos locales, incluidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local. (Expediente: 132/2024).

– Tasa de ocupación de vía pública con puestos de mercado semanal.

Referido al segundo trimestre de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan consultar el padrón en las oficinas administrativas.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la referida tasa durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o mediante domiciliación bancaria en entidades bancarias colaboradoras tal y como establece el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 10 de abril de 2024.

El alcalde,  
Jean Paul Sánchez Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Información pública relativa al procedimiento de declaración de ruina de inmueble del término municipal de Gumiel de Mercado.

Declaración de ruina:

Inmueble sito en calle Iglesia, 4.

Referencia catastral 3330316VM3233S0001BW.

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado (Burgos) de fecha 4/11/2021 se inició de oficio procedimiento de declaración de ruina del inmueble de esa localidad arriba referenciado.

El Ayuntamiento de Gumiel de Mercado ha efectuado encomienda a la Diputación Provincial de Burgos para que realice las actuaciones materiales que deban llevarse a cabo en la tramitación de los procedimientos administrativos de declaración de ruina y órdenes de ejecución de los inmuebles situados en su término municipal, formalizando dicha encomienda mediante la firma del correspondiente convenio, conforme establece el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en virtud de la encomienda citada, procede por parte de la Diputación llevar a cabo un trámite de información pública.

Por tanto, se abre un periodo de información pública de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

Este anuncio se publicará también en la sede electrónica de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

En Burgos, a 8 de abril de 2024.

El alcalde presidente,  
Pedro Gómez Marino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Itero del castillo para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 193.650,00 euros y el estado de ingresos a 193.650,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Itero del castillo, a 9 de abril de 2024.

El alcalde,  
Juan Chana Seco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 143.500,00 euros y el estado de ingresos a 143.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mambrillas de Lara, a 11 de abril de 2024.

El alcalde,  
Francisco Javier Herrero Zorrilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### SECRETARÍA GENERAL

Por decreto de Alcaldía de 7 de marzo de 2024, se entendió definitivamente aprobada la modificación del artículo 11.3 reglamento orgánico municipal, en el siguiente sentido:

«3. Cada grupo municipal dispondrá de un tiempo máximo de cinco minutos para la formulación de los ruegos o preguntas».

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin haberse formulado requerimiento alguno, según el certificado de Secretaría General, se publica el texto íntegro para su inmediata entrada en vigor.

Contra la precedente resolución, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 y 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 9 de abril de 2024.

El secretario,

José Javier Merino Alonso de Ozalla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

##### *Ayudas a asociaciones municipales 2024*

BDNS (Identif.): 743122.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743122>).

Aprobada por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de enero de 2024, la convocatoria de subvenciones dirigidas a las asociaciones vecinales inscritas en el registro municipal, se hacen públicas las condiciones de dicha convocatoria:

– Beneficiarios: asociaciones vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

– Plazo: hasta el 5 de junio de 2024 a las 14:00 horas.

– Lugar de presentación: Oficinas del Ayuntamiento sin perjuicio de utilización de la sede electrónica ([ona.sedelectronica.es](http://ona.sedelectronica.es)) o cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Cuantía de la convocatoria: 8.000,00 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 2024/01.3340.48010.

– Requisitos, documentación y criterios de selección: Reglamento Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de septiembre de 2019.

– Convocatoria recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales (Boletín Oficial de la Provincia n.º 102, de 31 de mayo de 2023).

– Convocatoria publicada en la BDNS.

– Para la formalización de la solicitud podrá utilizar el modelo normalizado que se entregará en las dependencias municipales o, en su caso, descargarlo de la sede ([ona.sedelectronica.es](http://ona.sedelectronica.es)).

En Oña, a 7 de febrero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Belén Paramio Vila



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

##### *Presupuesto general del ejercicio de 2024*

Don Luis María Gómez Arnaiz, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

En la Intervención de esta entidad local y conforme dispone el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2024, aprobado inicialmente por el Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del ayuntamiento.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Valderrama, a 10 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,  
Luis María Gómez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Habiendo concluido el procedimiento selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General, en el marco de la convocatoria extraordinaria de estabilización del empleo temporal, por Decreto de la alcaldía número 39/2024, de 3 de abril, se ha determinado definitivamente la aspirante aprobada propuesta por el tribunal calificador que se detalla:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
D. <sup>a</sup> Beatriz Gutiérrez Pérez	***	82,40

Y en la parte dispositiva de la misma resolución se propone la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de auxiliar administrativo de Administración General a los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
1 María Natividad Ibeas Varona	***	33,844
2 Ana María Arribas Alonso	***	27,33
3 María Gallego González	***	27,2
4 José Juan Holgado Bullón	***	25
5 Raquel Balbás Aguilar	***	20,426

Se requerirá a la aspirante propuesta para su nombramiento la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que deberá presentar dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación exigida en las bases de la convocatoria, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos por la misma, no podrá ser nombrada personal funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra este decreto de la alcaldía que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de



reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para su para su general conocimiento.

En Torresandino, a 11 de abril de 2024.

El alcalde,  
Alberto Val Ramos





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villalba de Duero para el 2024, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	178.909,37
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	254.636,44
3.	Gastos financieros	2.447,49
4.	Transferencias corrientes	46.450,06
6.	Inversiones reales	280.223,86
	Total presupuesto	762.667,22

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	263.064,83
2.	Impuestos indirectos	14.036,34
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	91.556,69
4.	Transferencias corrientes	190.253,34
5.	Ingresos patrimoniales	47.077,98
7.	Transferencias de capital	156.678,04
	Total presupuesto	762.667,22

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villalba de Duero. –

A) Funcionario: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo: A1. Nivel C.D.: 26.

B) Personal laboral fijo:

– Operario de servicios múltiples (nueva creación). Número de plazas: 1.

C) Personal laboral eventual:

– Personal de limpieza. Número de plazas: 1. Jornada parcial.

– Maestro/a infantil. Número de plazas: 1. Jornada completa.



- Técnico superior educación infantil. Número de plazas: 1. Jornada completa.
- Operarios (oficial y peón) obras y servicios. Número de plazas: 2. Jornada parcial.
- Auxiliar administrativo. Número de plazas: 1. Jornada parcial.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villalba de Duero, a 11 de abril de 2024.

El alcalde,  
Luis Alberto Rasero San Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Por decreto de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2024, se aprobó el proyecto de la obra de «Pista polideportiva en Villas del Arlanzón».

El proyecto ha sido redactado por el arquitecto superior don José Carlos Garabito López y su importe total de ejecución por contratación asciende a la cantidad de 81.962,22 euros.

El proyecto se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Villalbilla de Burgos, a 22 de marzo de 2024.

El alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
expediente número 1 para el ejercicio 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villasur de Herreros, a 4 de abril de 2024.

El alcalde,  
Jaime Fernando Torres Castilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, la cuenta general del año 2023, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Cornudilla, a 11 de abril de 2024.

El presidente,  
Julián Calvo Pedrosillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 01/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gijano de Mena para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Gijano, a 10 de abril de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Inmaculada López López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número M.03/2023 del ejercicio de 2023*

El expediente M.03/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Las Rebolledas para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de abril de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>32.000,00</u>
	Total aumentos	32.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>32.000,00</u>
	Total aumentos	32.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Rebolledas, a 11 de abril de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Santiago Gómez Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS VEGAS DE BUREBA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Vegas, a 5 de abril de 2024.

El alcalde,  
Óscar Soto Gómez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paracuesta para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.694,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	6.758,00
	Total presupuesto	10.532,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.450,00
7.	Transferencias de capital	6.082,00
	Total presupuesto	10.532,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Paracuesta. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Paracuesta, a 10 de abril de 2024.

La alcaldesa,  
Ana Isabel Zorrilla Pajares



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Martín de Losa, a 8 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Patxi Joseba Pérez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Medel para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.085,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	33.600,00
	Total presupuesto	118.185,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.800,00
4.	Transferencias corrientes	50.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.400,00
6.	Enajenación de inversiones reales	32.800,00
7.	Transferencias de capital	18.185,00
	Total presupuesto	118.185,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San medel, a 8 de abril de 2024.

La alcaldesa,  
Susana Miguel Cuñado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, la cuenta general del año 2023, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Villanueva de los Montes, a 11 de abril de 2024.

El presidente,  
José Ignacio Herrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 242.900,00 euros y el estado de ingresos a 242.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanar de la Sierra, a 4 de abril de 2024.

El presidente,  
Javier Chaperó de Miguel



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

#### *Elecciones europeas 2024*

Por medio del presente, se hace saber que la Junta Electoral Provincial de Burgos, con sede en el paseo de la Audiencia, número 10, planta primera –Palacio de Justicia–. Teléfono 947 25 99 73 y e-mail: [juntaelectoralprovincial.burgos@justicia.es](mailto:juntaelectoralprovincial.burgos@justicia.es), ha quedado inicialmente constituida, con la siguiente composición:

Vocales judiciales:

Ilmo. señor don Luis Antonio Carballera Simón (presidente).

Ilmo. señor don José Ignacio Melgosa Camarero.

Ilma. señora doña María Dolores Fresco Rodríguez.

Secretario: don Luis María Ortega Arribas.

Asimismo, participará del modo previsto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985, el delegado provincial de la Oficina del Censo Electoral don Félix Ángel Cuevas Carbonell.

El horario para el público será de:

Lunes a jueves: de 9:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

Viernes: de 9:00 a 14:00 horas.

Horario especial del Registro de la Junta Electoral Provincial:

9 de junio: (votación) de 8:00 a 24:00 horas.

14 de junio (escrutinio CERA y GENERAL): de 8:00 horas hasta el día y la hora en que finalice el escrutinio.

En Burgos, a 19 de abril de 2024.

El secretario de la Junta Electoral Provincial de Burgos,  
Luis María Ortega Arribas



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

#### *Elecciones europeas 2024*

D.<sup>a</sup> María Isabel García Escudero, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, certifico que:

Que en el día 19 de abril de 2024 se ha constituido definitivamente la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con las Elecciones al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, con los siguientes miembros:

– Presidenta: D.<sup>a</sup> María Vanesa Díez del Rey, magistrada-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

– Vocal judicial: D.<sup>a</sup> María Grimi Bujanda, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

– Vocal judicial: D.<sup>a</sup> Paula de la Fuente Gutiérrez, jueza de paz titular de Sotillo de la Ribera.

– Secretaria: D.<sup>a</sup> María Isabel García Escudero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero, con funciones de Decanato.

Y para que así conste, a los efectos legales oportunos, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Aranda de Duero, a 19 de abril de 2024.

La secretario de la Junta Electoral de Zona,  
María Isabel García Escudero



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

D.<sup>a</sup> Mercedes Yanguas Vieira, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Certifica: que en el día de hoy se ha constituido inicialmente la Junta Electoral de Zona de Briviesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con Elecciones de diputados y diputadas del Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 363/24, publicado en el BOE el 16 de abril de 2024, con los siguientes miembros:

#### *Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Briviesca*

En Briviesca, a 19 de abril de dos mil veinticuatro, siendo las 10 horas de su mañana, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, previa convocatoria realizada al efecto por la señora secretaria de la Junta Electoral de Zona se procede a la constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Briviesca integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Beatriz Maesa Grijalba, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vocales judiciales:

- D. José Javier Barrio Sancha, juez de paz titular de Redecilla del Campo.
- D.<sup>a</sup> María Soledad Zuñeda Vilumbrales, jueza de paz de Reinoso de Bureba.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Mercedes Yanguas Vieira, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Abierta la sesión, por la señora secretaria, se da cuenta a los reunidos de la convocatoria a Elecciones de diputados y diputadas del Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 363/24, publicado en el BOE el 16 de abril de 2024, para su celebración el próximo día 9 de junio de 2024, debiendo procederse a la constitución inicial de las Juntas Electorales de Zona antes del 19 de abril de 2024.

Se da cuenta también de que los personados convocados han sido designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por el procedimiento de insaculación como vocales judiciales de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Los vocales designados manifiestan que aceptan el cargo y que no van a concurrir como candidatos en las indicadas elecciones.

A continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General, se procede a la elección del presidente de la Junta Electoral de Zona, cargo que recae en D.<sup>a</sup> Beatriz Maeso Grijalba, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.





Por la presidenta y por los vocales judiciales de la Junta Electoral, se manifiesta que no se hallan incursos en ninguna causa de incompatibilidad que pudiera ser objeto de renuncia al cargo para el que han sido nombrados.

Se fija como sede de la Junta Electoral de Zona de Burgos el despacho profesional que ocupa la señora secretaria de junta, que es el que le corresponde como Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Único de Briviesca.

Por la Presidenta, se acuerda la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de edicto sobre la composición de esta Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Se acuerda remitir la oportuna comunicación a la Junta Electoral Provincial sobre su constitución inicial.

Se acuerda remitir la oportuna comunicación a los secretarios y secretarías de los ayuntamientos comprendidos en el ámbito territorial de esta junta, a los efectos previstos en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Por último, se acuerda dirigir comunicación sobre composición, sede, teléfono, fax y correo electrónico de la Junta Electoral de Zona de Burgos al Excmo. señor subdelegado del Gobierno.

Con lo cual se da por terminada esta sesión, extendiéndose la presente, que es firmada por los presentes, de lo que doy fe.

Con lo cual se dio por terminado el presente acto, firmando los asistentes conmigo, doy fe.

Presidenta: D.<sup>a</sup> Beatriz Maeso Grijalba.

Vocal judicial: D. José Javier Barrio Sancha, juez de paz titular de Redecilla del Campo.

Vocal judicial: D.<sup>a</sup> María Soledad Zuñeda Vilumbrales, jueza de paz de Reinoso de Bureba.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Mercedes Yanguas Vieira.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Briviesca, a 19 de abril de 2023.

La secretaria,  
Mercedes Yanguas Vieira



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

D.<sup>a</sup> Cristina Rubio Domingo, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos,

Certifica: que, con motivo de convocatoria de elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo realizada por Real Decreto número 363/2024, de 9 de abril, de Presidencia del Gobierno, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de abril de 2024, por la Junta Electoral de Zona de Burgos en el día de la fecha se ha levantado acta del tenor literal siguiente:

#### *Acta de constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Burgos*

En Burgos, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, siendo las nueve y veinte horas, previa convocatoria realizada al efecto por la señora secretaria de la Junta Electoral de Zona, comparecen en las dependencias de la biblioteca del edificio de Juzgados de Burgos, sito en la avenida Reyes Católicos, 51B, tercera planta, de esta ciudad:

Doña Mercedes González González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Doña Ana Isabel López Pérez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos.

Doña Mirella Gutiérrez Ubierna, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número dos de Burgos.

Abierta la sesión, por la señora secretaria del Servicio Común General de la Oficina Judicial de Burgos, doña Cristina Rubio Domingo, se da cuenta a los reunidos de la convocatoria de elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, realizada por Real Decreto número 363/2024, de 9 de abril, de Presidencia del Gobierno, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de abril de 2024.

Se da cuenta también de que los personados convocados han sido designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por el procedimiento de insaculación, como vocales de la Junta Electoral de Zona de Burgos, habiéndose recibido la oportuna comunicación en el Servicio Común General de la Oficina Judicial de Burgos, donde desempeña sus funciones la secretaria del mismo. Se han recibido también las correspondientes credenciales a favor de los vocales, procediendo a su entrega a cada uno de ellos en este acto.

A continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General, se procede a la elección del presidente de la Junta Electoral de Zona, cargo que recae en doña Mirella Gutiérrez Ubierna, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número dos de Burgos.



Por la presidenta y por los vocales judiciales de la junta electoral, se manifiesta que no se hallan incursos en ninguna causa de incompatibilidad que pudiera ser objeto de renuncia al cargo para el que han sido nombrados.

Se fija como sede de la Junta Electoral de Zona de Burgos el despacho profesional que ocupa la Sra. Secretaria de la Junta, que es el que le corresponde como secretaria del Servicio Común General de la Oficina Judicial de Burgos.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que el horario de la Junta Electoral de Zona de Burgos será entre los próximos días 13 de mayo y 8 de junio (a.i.), de lunes a viernes, de 11:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, y de 11:00 a 13:00 los sábados, domingos y festivos. El día 9 de junio de 2024 la sede de la Junta Electoral de Zona de Burgos permanecerá abierta desde las 8:00 hasta las 24:00 horas, de forma ininterrumpida, o, si fuere preciso, hasta la finalización de la jornada electoral.

Los teléfonos correspondientes a la Junta Electoral de Burgos serán el (947) 28 44 58 el (947) 28 44 59, y el (947) 28 44 64 el fax habilitado será el (947) 28 40 19, y la dirección de correo electrónico es «[juntaelectoraldezonadeburgos@gmail.com](mailto:juntaelectoraldezonadeburgos@gmail.com)».

Por la presidenta se acuerda la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto sobre la composición de esta Junta Electoral de Zona de Burgos.

Se acuerda remitir la oportuna comunicación a la Junta Electoral Provincial sobre su constitución inicial.

Se acuerda remitir la oportuna comunicación a los señores secretarios de los ayuntamientos comprendidos en el ámbito territorial de esta junta, a los efectos previstos en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Por último, se acuerda dirigir comunicación sobre composición, sede, teléfono, fax y correo electrónico de la Junta Electoral de Zona de Burgos al Excmo. señor subdelegado del Gobierno, Ilmo. señor comisario-jefe de la Policía Nacional, y señor jefe de Explotación del Servicio de Correos de Burgos, a los oportunos efectos.

Con lo cual se da por terminada esta sesión, extendiéndose la presente, que es firmada por los presentes, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Burgos, a 19 de abril de 2024.

La secretaria,  
Cristina Rubio Domingo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

D. Borja del Diego Díez, secretario de la Junta Electoral de Zona de Lerma, por medio del presente,

Certifico: que el acta que se transcribe a continuación se corresponde bien y fielmente con su original:

#### ACTA NÚMERO 1

*Acta de constitución inicial de la Junta Electoral de Zona para las elecciones europeas convocadas para el día 9 de junio de 2024*

En Lerma, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Siendo las 10:00 horas, conforme viene ordenado en la disposición adicional séptima de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la L.O. 2/2016, de 31 de octubre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para el supuesto de convocatoria automática de elecciones en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 99 de la Constitución, en relación con el 14 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General,

Se procede a la constitución de la Junta Electoral de Zona de este Partido Judicial de Lerma, con los siguientes vocales judiciales nombrados por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León:

– Presidenta:

D.<sup>a</sup> Noemí Rico Frutos, juez titular de la U.P.A.D. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

– Vocales judiciales:

D. José Luis Tomé Usón, juez de paz titular de Santa Inés.

D.<sup>a</sup> María Belén Pascual Martín, jueza de paz titular de Santa María del Campo.

– Secretario:

D. Borja del Diego Díez, letrado de la Administración de Justicia de la U.P.A.D. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

A continuación, se procede a tratar los asuntos fijados en el orden del día:

PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA:

– Delegación de determinadas funciones de la JEZ en los secretarios de los ayuntamientos.

PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA:

– Fijación de la sede y del horario de la Junta Electoral de Zona de Lerma.



PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA:

Por los miembros de la Junta Electoral de Zona, teniendo en cuenta:

a) El elevado número de funciones y labores que corresponden a esta Junta Electoral en el presente proceso.

b) Que los secretarios de los ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 LOREG, son delegados de las Juntas Electorales de Zona y actúan bajo la estricta dependencia de la misma.

c) Que, como tiene establecido de forma reiterada la Junta Electoral Central, corresponde a los ayuntamientos, tanto la designación de los miembros de las mesas electorales como su notificación a los interesados.

Se acuerda, en cuanto sea de aplicación al presente proceso electoral:

1.º – Encomendar a los secretarios de los ayuntamientos, por delegación expresa de esta Junta Electoral de Zona, la cumplimentación de los impresos y documentos que tienen por finalidad la notificación de la designación de los componentes de las Mesas Electorales. Estos impresos deberán ser firmados por los secretarios de los ayuntamientos en virtud de delegación de la presidenta de la Junta Electoral de Zona.

2.º – A la vista de lo dispuesto en Orden INT/529/2014, de 28 de marzo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, los cuales han sido puestos a disposición de los secretarios de los ayuntamientos por parte de la Subdelegación del Gobierno, con objeto de proceder a la formación de las Mesas Electorales, se adoptan los siguientes acuerdos:

– Se autoriza al secretario de esta junta electoral para que delegue en los secretarios de los ayuntamientos la firma del documento N.1a, denominado «Nombramiento y citación a miembros de Mesas Electorales».

– Deberá ser entregado a los miembros de las Mesas Electorales el documento N.1d, denominado «Comunicación datos identificación (copia)».

– A esta Junta Electoral de Zona deberá remitirse el documento N.2, denominado «Comunicación de la composición de las Mesas Electorales», quedándose los secretarios de los ayuntamientos con copia para que procedan a realizar la correspondiente notificación.

– Una vez cumplimentado el documento N.1B, denominado «Acuse de recibo de Nombramiento», deberá remitirse a esta junta.

– Los secretarios de los ayuntamientos deberán realizar las citaciones a los miembros de las Mesas Electorales, utilizando para ello todos los medios a su alcance, debiendo poner en conocimiento de esta Junta Electoral de Zona aquellas situaciones en que no se pueda efectuar la notificación.

– En el caso de que reciban excusas en los respectivos ayuntamientos, deberán remitirlas a esta junta por el medio más rápido posible.



3.º – Autorizar que el secretario de esta Junta Electoral de Zona delegue en los secretarios de los diferentes ayuntamientos la función de precintado de las urnas, prevista en el artículo 81 LOREG, así como en el artículo 2.3 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, fundamentando este acuerdo en el elevado número de municipios, entidades locales menores y mesas electorales comprendidas en el ámbito territorial de esta junta.

4.º – Comunicar los acuerdos anteriormente adoptados a los secretarios de los ayuntamientos correspondientes y al Ilmo. señor subdelegado del Gobierno en Burgos, por medio de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento.

En último lugar, los miembros de la junta establecen como sede de la Junta Electoral de Zona de Lerma el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Y como horario de la Junta Electoral de Zona el siguiente:

– Lunes a viernes: 10-14 horas, excepto festivos.

En relación al horario fijado, se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que se da por terminada la presente, y se acuerda se comunique a la Junta Electoral Provincial y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, firmando todos los asistentes de lo que yo, el secretario, doy fe.

Presidenta

Vocales

Secretario

Y para que conste, en cumplimiento de lo solicitado, expido la presente en Lerma, a 19 de abril de 2024.

El secretario de la Junta Electoral de Zona de Lerma,  
Borja del Diego Díez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Doña María Asunción Izquierdo Puertas, presidente de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, por medio del presente,

Hace saber: que con fecha 19 de abril de 2024 ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, siendo su composición la siguiente:

– Presidente:

D.<sup>a</sup> María Asunción Izquierdo Puertas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

– Vocales judiciales:

D.<sup>a</sup> Cristina Fuertes Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro.

D. Wenceslao López Pajares, juez de paz titular de Miraveche.

– Secretario:

D.<sup>a</sup> Eva María Elena Majano Hidalgo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Por los miembros de esta junta se ha acordado fijar como sede de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro el edificio de los juzgados, sito en avenida República Argentina, 7 de esta ciudad, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los teléfonos correspondientes a la Junta Electoral de Miranda de Ebro son: 947 347 753, 947 347 779 y 947 310 120 y 947 347 819, y el correo electrónico habilitado es [juntaelectoralzonamiranda@gmail.com](mailto:juntaelectoralzonamiranda@gmail.com)

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente en Miranda de Ebro, el 19 de abril de 2024.

Presidente,  
María Asunción Izquierdo Puertas

Secretario,  
Eva María Elena Majano Hidalgo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

D.<sup>a</sup> Mercedes Yanguas Viera, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes, certifico que: que el día 19 de abril 2024 se ha constituido inicialmente la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes y su partido, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación a las elecciones al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, con los siguientes miembros:

1. Presidenta: D.<sup>a</sup> Alicia Gutiérrez Rodríguez, juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.
2. Vocal judicial: D. Antonio José González Lázaro, juez de paz titular de Torrelara.
3. Vocal judicial: D. Alfredo García Calvo, juez de paz titular de Valle de Valdelaguna.
4. Secretario: D.<sup>a</sup> Mercedes Yanguas Vieira, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Y para que a sí conste a los efectos oportunos y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido y firmo en Salas de los Infantes, a 19 de abril de 2024.

La secretaria de la Junta Electoral de Zona,  
Mercedes Yanguas Vieira





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

D.<sup>a</sup> María Blanca Sadornil Liciaga, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Certifica: que el día 18 de abril de 2024 se constituyó inicialmente la Junta Electoral de Zona de Villarcayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones de diputados y diputadas del Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 363/24, publicado en el BOE el 16 de abril de 2024, con los siguientes miembros:

*Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona  
de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja*

Siendo las 13:30 horas del presente día, conforme viene ordenado en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la constitución de la Junta Electoral de Zona de este Partido Judicial habiéndose convocado elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, publicadas en el BOE de fecha 16 de abril de 2024, a celebrar el 9 de junio de 2024, se procede a realizar la constitución de la JEZ, quedando constituida con los siguientes miembros:

Presidenta:

D.<sup>a</sup> María del Mar Iglesias Ostiategui, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Vocales judiciales:

D.<sup>a</sup> María Isabel Barriocanal Cerviño, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

D.<sup>a</sup> María Ángeles Vallejo Bardeci, juez de paz titular de Berberana.

Secretaria:

D.<sup>a</sup> María Blanca Sadornil Liciaga, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Con lo que se da por terminada la presente, y se acuerda se comunique a la Junta Electoral Provincial y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villarcayo, a 18 de abril de 2024.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Villarcayo, a 19 de abril de 2024.

La secretaria de la Junta Electoral de Zona,  
María Blanca Sadornil Liciaga